



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
CO1.PCCNTR.7512304 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ARGENIS DEL ROCIO TORRES MANTILLA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 17 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional integral complementaria para personas en situación de desplazamiento en la red de conocimiento: Agrícola en el área temática agricultura y demás de su competencia en el Centro Agroturístico, Regional Santander.”*** 2. Que, el plazo se pactó fue de Siete (7) meses, Quince (15) días, sin exceder el calendario académico 2025 hasta el 02 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos M/cte (\$34.496.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a Septiembre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte (\$4.599.511). c) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de octubre de 2025. Los pagos se realizarán mes vencido conforme se estipula en el estudio previo 4. Que **Oscar William Vergara Romero**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 11 de Julio de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato Dos(2)meses, hasta el 02 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Nueve millones ciento noventa y nueve mil veintidós pesos M/cte (\$ 9.199.022), indicando lo siguiente: “Cordial saludo apreciada Dra. Patricia. De manera atenta me permito relacionar contratos de instructores del programa Víctimas con el fin de solicitar la respectiva adición y de esta forma asegurar la continuidad de los procesos de formación complementaria dirigidos a dicha población, una necesidad que ha sido expresada por distintos actores del territorio. Esta solicitud responde al compromiso que tenemos como institución de seguir fortaleciendo las oportunidades para las poblaciones más vulnerables, de igual forma dando cumplimiento a las metas propuestas por la Dirección General. Nuestro propósito es seguir aportando a la mejora de la empleabilidad en la región.”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025 de 2025**, expedido por grupo de presupuesto de Centro de Agroturístico, cuyo objeto es atender la contratación de instructores para impartir formación en población desplazada en el Centro Agroturístico. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirectora de Centro (E)**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7512304 Dos (2) meses, hasta el 02 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** pactó un plazo de Nueve (09) meses, Quince (15) días, sin exceder el calendario académico 2025 Hasta el 02 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma **Nueve millones ciento noventa y nueve mil veintidós pesos M/cte (\$ 9.199.022)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de Cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos M/cte (\$ 43.695.355) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte (\$4.599.511). c) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025. Los pagos se realizarán mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025 de 2025**, expedido por grupo de presupuesto de Centro de Agroturístico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** La CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
CO1.PCCNTR.7512304 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y ARGENIS DEL ROCIO TORRES MANTILLA**

de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **coordinación Administrativo y financiera** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Tania Vanesa Naranjo López – Apoyo a supervisión 
VoBo: Oscar William Vergara Romero – Supervisor de contrato 
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de contratación 